DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 / 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCHIDONAGREEN S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES; JESSYCA ANDREINA AVILÉS LARA, GUILLERMO WILLAN ARAUJO LEGUIZAMO; FRANCO BOLÍVAR CAMPOVERDE, MANUEL MECÍAS CUZCO CARRASCO, ÁNGEL GERARDO DÁVILA ALBÁN, ADRIÁN HARO VEGA, YASSER ARAFAT LOPÉZ MENDOZA, MARIANA DE JESÚS ORMAZA GUZMÁN, DARWIN GIOMAR PAREDES DÍAZ, NANCY MARGARITA PINOS SIMBAÑA, JANETH ELIZABETH ROSEL PINOS Y MILTON RAÚL TAPIA RIVERA.

A.C.E.

CUANTÍA $ 1.200 (mil doscientos)

DI TRES COPIAS

2017	22	01	02	P00865

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete; ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz

Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, comparecen; con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; los señores: JESSYCA ANDREINA AVILÉS LARA, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero uno dos dos cinco uno cero guion cuatro; de estado civil casada profesión u ocupación Bach. Tec. Comer-Admi. GUILLERMO WILLAN ARAUJO LEGUIZAMO; con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco nueve seis dos dos guion cuatro, de estado civil divorciado, profesión u ocupación, Chofer profesional. FRANCO BOLÍVAR CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número, uno cinco cero cero cuatro cuatro dos tres cuatro guion seis; de estado civil, soltero, profesión u ocupación, empleado. MANUEL MECÍAS CUZCO CARRASCO, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cinco seis cinco cero ocho guion siete; de estado civil casado, profesión u ocupación comerciante. ÁNGEL GERARDO DÁVILA ALBÁN, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno tres siete uno cinco ocho guion seis, de estado civil, casado, profesión u ocupación, Dr. Jurisprudencia. ADRIÁN HARO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero ocho siete siete nueve uno guion tres, de estado civil soltero, profesión u ocupación, Bach. CC. Sociales. YASSER ARAFAT LOPÉZ MENDOZA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno cuatro uno uno uno guion seis, de estado civil divorciado, profesión u ocupación, Abogado. MARIANA DE JESÚS ORMAZA GUZMÁN, con cédula de ciudadanía número, cero cuatro cero uno tres siete dos dos cinco guion cinco, de estado civil soltero, profesión u ocupación, estudiante. DARWIN GIOMAR PAREDES DÍAZ, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres siete uno siete tres guion cinco; de estado civil casado, profesión u ocupación, Bachiller. NANCY MARGARITA PINOS SIMBAÑA, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cero siete dos cuatro siete

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

guion siete, de estado civil, viuda, profesión u ocupación, Quehacer Domésticos. JANETH ELIZABETH ROSEL PINOS, con cédula de ciudadanía número, dos dos cero cero tres nueve ocho nueve cuatro guion cinco, de estado civil soltera, profesión u ocupación, estudiante. MILTON RAÚL TAPIA RIVERA, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro ocho cinco cero dos guion uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación, Bachiller Técnico. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Jurisdicción del cantón Archidona, provincia de Napo, de paso por esta ciudad de Francisco de Orellana, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quiénes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que acuden y comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES;** Acuden al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: JESSYCA ANDREINA AVILÉS LARA, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero uno dos dos cinco uno cero guion cuatro; de estado civil casada profesión u ocupación Bach. Tec. Comer-Admi. GUILLERMO WILLAN ARAUJO LEGUIZAMO; con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco nueve seis dos dos guion cuatro, de estado civil divorciado, profesión u ocupación, Chofer profesional.

FRANCO BOLÍVAR CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número, uno cinco cero cero cuatro cuatro dos tres cuatro guion seis; de estado civil, soltero, profesión u ocupación, empleado. MANUEL MECÍAS CUZCO CARRASCO, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cinco seis cinco cero ocho guion siete; de estado civil casado, profesión u ocupación comerciante. ÁNGEL GERARDO DÁVILA ALBÁN, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno tres siete uno cinco ocho guion seis, de estado civil, casado, profesión u ocupación, Dr. Jurisprudencia. ADRIÁN HARO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero ocho siete siete nueve uno guion tres, de estado civil soltero, profesión u ocupación, Bach. CC. Sociales. YASSER ARAFAT LOPÉZ MENDOZA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno cuatro uno uno uno guion seis, de estado civil divorciado, profesión u ocupación, Abogado. MARIANA DE JESÚS ORMAZA GUZMÁN, con cédula de ciudadanía número, cero cuatro cero uno tres siete dos dos cinco guion cinco, de estado civil soltero, profesión u ocupación, estudiante. DARWIN GIOMAR PAREDES DÍAZ, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres siete uno siete tres guion cinco; de estado civil casado, profesión u ocupación, Bachiller. NANCY MARGARITA PINOS SIMBAÑA, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cero siete dos cuatro siete guion siete, de estado civil, viuda, profesión u ocupación, Quehacer Domésticos. JANETH ELIZABETH ROSEL PINOS, con cédula de ciudadanía número, dos dos cero cero tres nueve ocho nueve cuatro guion cinco, de estado civil soltera, profesión u ocupación, estudiante. MILTON RAÚL TAPIA RIVERA, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro ocho cinco cero dos guion uno, de estado civil soltero, profesión u ocupación, Bachiller Técnico; los accionistas prenombrados, todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Archidona, Cantón

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Archidona, Provincia de Napo, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para establecer esta compañía. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**; Los accionistas comparecen y, declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, la compañía denominada ARCHIDONAGREEN S.A., la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, el siguiente estatuto y su reglamento Interno. **TERCERA:** Estatutos de la compañía ARCHIDONAGREEN S.A. **CAPITULO I; NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL; ARTICULO UNO: NOMBRE;** La compañía llevara el nombre: ARCHIDONAGREEN S.A., **ARTICULO DOS: DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA;** Es la ciudad de Archidona, Cantón Archidona, provincia de Napo; pero se podrá establecer sucursales y agencias, observando las leyes y disposiciones de los órganos competentes. **ARTICULO TRES: DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si, así lo resolviese la junta general de accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL;** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Taxi Convencional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Trasporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CAPITULO II: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD; ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL;** Es de mil doscientos dólares, divididos en ciento veinte acciones, de diez dólares cada una, nominativas y ordinarias,

que estarán representadas por títulos firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL;** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO SIETE: RESPONSABILIDAD Y DERECHO AL VOTO;** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y al número de sus acciones que tiene. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES;** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO III: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCES:** El ejercicio económico iniciara el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas, ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. No podrán ser aprobados los balances sin previo informe del comisario presentado quince días anteriores a la sesión de Junta, tales

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

balances e informes serán examinados por los accionistas en la oficina de la empresa. **ARTICULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS;** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO IV; DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO ONCE: ADMINISTRACIÓN;** La Administración de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, al Gerente General y al Presidente, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías, el estatuto y, el reglamento Interno. **ARTICULO DOCE: CONVOCATORIA;** La convocatoria a Junta General de Accionistas lo realizará el presidente de la Compañía mediante notificación por escrito, a través del correo electrónico de cada uno de los accionistas y/o por la prensa de conformidad con la ley de compañías en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente, convocará a Junta General a pedido de él o de los accionistas que representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Las convocatorias también lo podrá realizar el gerente general, en caso que él presidente no lo hiciere en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva. **ARTICULO TRECE: CLASES DE JUNTAS;** La Junta General de Accionistas de la compañía será Ordinaria una vez al año a realizarse dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinarias las veces que fuere convocada y tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO CATORCE: REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS;** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta, personalmente o mediante delegación otorgada a un accionista con carta poder o poder notarial para cada Junta. La delegación otorgada a un tercero será mediante poder Notarial. No podrán ser delegados de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO QUINCE: JUNTA GENERAL;** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISEIS.- QUÓRUM ESPECIAL:** Siempre que la Ley no establezca un Quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital social. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta general se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital social. Cuando proceda

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ellos se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO DIECISIETE: QUÓRUM DE DECISIÓN**; Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DIECIOCHO: POTESTAD DE LA JUNTA:** Corresponde a la Junta General asumir todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la compañía. **ARTICULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL;** La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO VEINTE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL;** La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, el comportamiento personal de los accionistas al interior y exterior de la institución, así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, y a los fiscalizadores (Comisarios). **b)** Conocer y resolver todos los informes que presente el órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Fijar la remuneración que percibirán el Presidente, el Gerente General y el fiscalizador

(Comisario); **e)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **f)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere la autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **h)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; **i)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; **j)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **k)** Los demás que contemple la Ley y los Estatutos. **ARTICULO VEINTIUNO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA;** El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cuatro años. Puede ser reelegido indefinidamente; puede ser o no accionista. El Presidente permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTIDOS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE;** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a**) Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas: **b)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir las actas; **c)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de sus políticas; **d)** Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia o hasta que la Junta General de accionistas designe un reemplazo y se haya inscrito su nombramiento y, aunque no se le hubiere encargado la función por escrito; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General; **f)** Las demás que le señalan la Ley de Compañías, estos estatutos,

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

reglamentos de la compañía y la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL GERENTE GENERAL;** El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas y durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida, permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser accionista o no. **ARTICULO VEINTICUATRO:** Son deberes y atribuciones del Gerente General: **a**) Representar legalmente a la compañía en forma Judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económico financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; **f)** Realizar Inversiones y adquisiciones hasta por los montos autorizados por la Junta General de accionistas, sin necesidad de firma conjunta con el presidente. **g**) Suscribir el nombramiento del presidente; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General; **j**) Manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones; **k**) Presentar a la Junta General de accionistas un informe sobre la marcha de la compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: **l)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas. **m)** Convocar a sesiones de Junta General de accionistas en caso que él presidente no lo hiciere en su momento, por falta o ausencia temporal o definitiva. **n)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, el reglamento interno de la compañía y las que señale la Junta General de accionistas. **CAPITULO V: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.**

ARTICULO VEINTICINCO: COMISARIOS; La Junta General de Accionistas designará un Comisario Principal y un Suplente, puede ser accionista o no, quienes durarán en sus funciones un año; pueden ser reelegidos indefinidamente, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes están determinados en la Ley de compañías, en el Estatuto y reglamento interno; tienen derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO VI; DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION; ARTICULO VEINTISEIS; NORMA GENERAL;** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con las mismas leyes, siempre que las circunstancias permitan, la Junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **ARTICULO VEINTISIETE: AUDITORIAS;** Sin perjuicio de la existencia auditoria o fiscalización internas, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria externa de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO VEINTIOCHO: EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TITULOS**; Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se emitieren, se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos y las resoluciones de la Junta General. **CAPITULO VII; DISPOSICIONES DE TRANSITO; ARTÍCULO VEINTINUEVE:** El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la operadora de transporte para la prestación del servicio de transporte en Taxi Convencional serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO TREINTA:** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. **ARTICULO TREINTA Y UNO:** La Operadora de Transporte en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTICULO TREINTA Y DOS:** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA: DOCUMENTOS HÁBILITANTES;** Para la valides del presente instrumento se adjunta: documento conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, donde consta la denominación de la compañía, copia de la cedula de identidad y certificado de votación de los peticionarios, y resolución de factibilidad para constitución jurídica número cero cero tres, de fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, donde consta la resolución favorable para Constituirse Jurídicamente. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA;** El capital con que se constituye la Compañía es de mil dólares de los estados unidos de américa, dinero que los accionistas declaran bajo juramento que depositarán el referido capital social en una institución bancaria, una vez que se proceda obtener la personería jurídica. La forma de suscripción y pago se detalla en el cuadro de Integración.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ARCHIDONAGREEN S.A.

ACIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
AVILÉS LARA JESSYCA ANDREINA	100	100	10

ARAUJO LEGUIZAMO GUILLERMO WILLAN	100	100	10
CAMPOVERDE FRANCO BOLÍVAR	100	100	10
CUZCO CARRASCO MANUEL MECÍAS	100	100	10
DÁVILA ALBÁN ÁNGEL GERARDO	100	100	10
HARO VEGA ADRIÁN	100	100	10
LÓPEZ MENDOZA YASSER ARAFAT	100	100	10
ORMAZA GUZMÁN MARIANA DE JESÚS	100	100	10
PAREDES DÍAZ DARWIN GIOMAR	100	100	10
PINOS SIMBAÑA NANCY MARGARITA	100	100	10
ROSEL PINOS JANETH ELIZABETH	100	100	10
TAPIA RIVERA MILTON RAÚL	100	100	10
TOTAL	1200	1200	120

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para los períodos y atribuciones señalados en los artículos veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro del estatuto, se designa como **PRESIDENTE,** a MANUEL MECÍAS CUZCO CARRASCO y como **GERENTE GENERAL,** a GUILLERMO WILLAN ARAUJO LEGUIZAMO. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los accionistas fundadores de la Compañía, por unanimidad autorizan al **Doctor René Pilicita Rosero**, para que proceda gestionar la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la empresa luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

estilo para la plena validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

Jessyca Andreina Avilés Lara

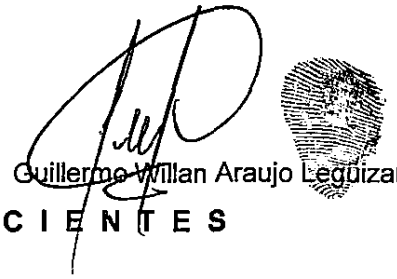

Guillermo Willan Araujo Leguizamo

C O M P A R E C I E N T E S

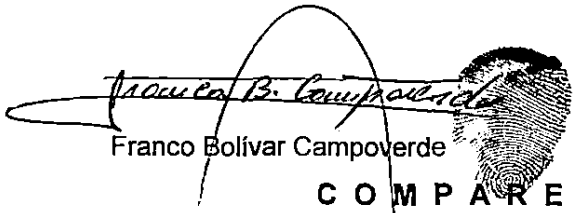

Franco Bolívar Campoverde

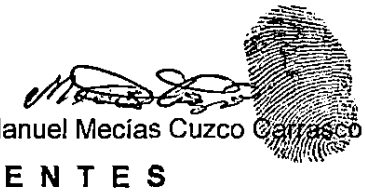

Manuel Mecías Cuzco Carrasco

C O M P A R E C I E N T E S

Ángel Gerardo Dávila Albán

Adrián Haro Vega

C O M P A R E C I E N T E S

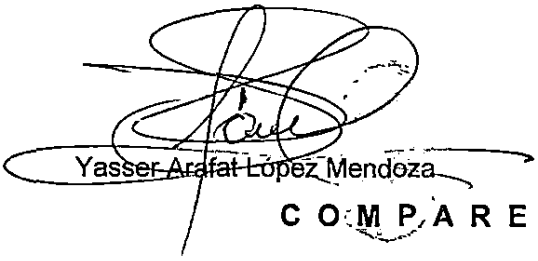

Yasser Arafat López Mendoza

Mariana De Jesús Ormaza Guzmán

C O M P A R E C I E N T E S

Darwin Giomar Paredes Díaz

Nancy Margarita Pinos Simbaña

C O M P A R E C I E N T E S

Janeth Elizabeth Rosel Pinos

Milton Raúl Tapia Rivera

C O M P A R E C I E N T E S

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de constitución de la compañía **ARCHIDONAGREEN S.A.,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe y Certifico.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: *7755789*

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1708320302 PILICITA ROSERO RENE PATROCINIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ARCHIDONAGREEN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.02	SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/07/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

15/02/2017 7.03 PM

GAD MUNICIPAL ARCHIDONA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD PARA

CONSTITUCIÓN JURIDICA No. 003

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012, de 26 de abril del 2012, transfirió al GAD Municipal de Archidona, la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

QUE, la ANT, con Resolución No. 097-DE-ANT-2014, de 29 de septiembre del 2014, resolvió:

"Artículo 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona empezará a ejecutar las competencias de Título Habilitantes, a parir del 01 de octubre del 2014".

"Artículo 9. El levantamiento de un nuevo estudio de necesidad, deberá regirse a las siguientes consideraciones generales y lineamientos técnicos mínimos por modalidad:

Consideraciones Generales:

- Establecer como base del estudio la oferta existente de transporte en el cantón.
- Contabilizar la demanda de pasajeros por modalidad con una base estadística, considerando los datos del último censo de población del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).
- Infraestructura vial.

Lineamientos técnicos mínimos, por modalidad:...

- ...Transporte Comercial en Taxi Convencional:
  - Se deberá considerar para el respectivo análisis, a la PEA (Población Económicamente Activa).
  - Analizar las costumbres de modalidad del cantón. Establecer una encuesta base que determine los medios de transporte que utilizan a lo largo de la semana los habitantes del cantón. Esta encuesta deberá ser estadísticamente representativa y tomar como base los datos del INEC.
  - Calcular el porcentaje de ocupación en horas pico y valle entre semana y fines de semana.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona

- Realizar encuestas de número de carreras promedio que realizan las operadoras, debidamente legalizadas en el sitio de estudio.

QUE, con fecha 21 de agosto del 2015, la Compañía en formación Archidonagreen S.A., solicita se emita el Informe de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica. A dicha solicitud se la signa con el Número de Trámite 001-GADMA;

QUE, con fecha 10 de febrero del 2017, la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMA, emite el Informe del Estudio de Necesidades para la modalidad de taxis convencionales;

QUE, mediante Oficio No. 011-DTTTySV-2017, fecha 14 de febrero del 2017, se notifica a los solicitantes de la Compañía en formación Archidonagreen S.A., que sobre la base del Estudio de Necesidades elaborado por la Unidad de Tránsito del GADMA y al ser su solicitud la primera en ser presentada, se sirva actualizar la documentación presentada prevista en el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes;

QUE, la nómina de integrantes de esta naciente compañía se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	***Cédula de Ciudadanía***
AVILÉS LARA JESSYCA ANDREINA	***1501225104***
ARAUJO LEGUIZAMO GUILLERMO WILLAN	***1500596224***
CAMPOVERDE FRANCO BOLÍVAR	***1500442346***
CUZCO CARRASCO MANUEL MECÍAS	***0602565087***
DÁVILA ALBÁN ÁNGEL GERARDO	***0601371586***
HARO VEGA ADRIÁN	***1500877913***
LÓPEZ MENDOZA YASSER ARAFAT	***1308141116***
ORMAZA GUZMÁN MARIANA DE JESÚS	***0401372255***
PAREDES DÍAZ DARWIN GIOMAR	***1500371735***

GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

PINOS SIMBAÑA NANCY MARGARITA	***0201072477***
ROSEL PINOS JANETH ELIZABETH	***2200398945***
TAPIA RIVERA MILTON RAÚL	***1600485021***

QUE, con fecha 15 de febrero del 2017, la Compañía en formación Archidonagreen S.A., en atención al Oficio No. 011-DTTTySV-2017, fecha 14 de febrero del 2017, adjunta todos los requisitos señalados en la Resolución de la ANT No. 117-DIR-2015-ANT, de 28 de diciembre del 2015;

QUE, con fecha 15 de febrero del 2017, la Unidad de Tránsito del GADMA emitió el Informe de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, señalando que es viable a tender la solicitud presentada;

QUE, en las Conclusiones del Informe emitido por la Unidad de Tránsito de GADMA, se concluye que se debe otorgar la cantidad de 11 cupos a la compañía en formación ARCHIDONAGREEN S.A., con el objeto de satisfacer la demanda total del cantón y por ser la primera solicitud presentada para que se emita el correspondiente Informe de Factibilidad previo a Constitución Jurídica; y,

QUE, mediante Resolución Administrativa No. DTTTySV001, de 3 de febrero del 2017, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona en uso de sus facultades, delegó al Responsable de la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, entre otras cosas, la emisión de las Resoluciones de Informe de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica;

En uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Administrativa No. DTTTySV001, de 3 de febrero del 2017,

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir Informe Favorable de Factibilidad Previo para Constitución Jurídica a favor de la Compañía en formación ARCHIDONAGREEN S.A., con domicilio en la provincia de Napo, cantón Archidona.

Art. 2.- Comunicar con el contenido de la presente Resolución a los peticionarios y a la Superintendencia de Compañías.

Art. 3.- La presente Resolución no constituye y no implica autorización de operación.

Art. 4.- Una vez adquirida la personería jurídica la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de aplicación, las resoluciones de ANT y las ordenanzas que dicte la Gobierno Autónomo Descentralizado de Archidona.

Art. 5.- La vigencia de la presente resolución es de 60 días.

Dado en la ciudad de Archidona, el 16 de febrero de 2017.

Abg. Francisco Mesías N.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTE Y SEGURIDAD VIAL

**GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

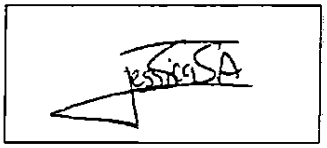

Número único de identificación: 1501225104

Nombres del ciudadano: AVILES LARA JESSYCA ANDREINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/PUERTO MISAHUALLI

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.COMER.ADMI.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAYUPANDA GUZÑAY EDWIN GEOVANNY

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: AVILES AGUINDA FIDEL WILFRIDO

Nombres de la madre: LARA AGUACHELA ROSA AYDE

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 173-008-47375

173-008-47375

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:38:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1501225104

Nombre: AVILES LARA JESSYCA ANDREINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de *inconsistencias acudir a la fuente de información*

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

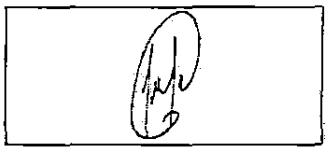

Número único de identificación: 1500596224

Nombres del ciudadano: ARAUJO LEGUIZAMO GUILLERMO WILLAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Nombres del padre: ARAUJO TAPIA JOSE ALEJANDRO

Nombres de la madre: LEGUIZAMO GREFA DORILA FANNY

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 171-008-47404

171-008-47404

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 11:38:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500596224

Nombre: ARAUJO LEGUIZAMO GUILLERMO WILLAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de *Salud Pública - CONADIS* en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

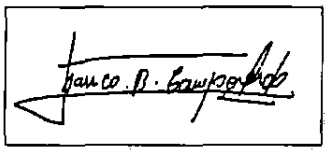

Número único de identificación: 1500442346

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE FRANCO BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MARCABELI/MARCABELI

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: CAMPOVERDE DORILA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 178-008-47429

178-008-47429

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:39:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500442346

Nombre: CAMPOVERDE FRANCO BOLIVAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

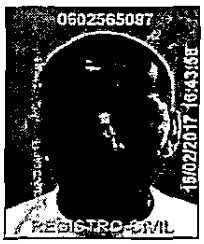

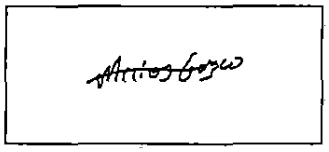

Número único de identificación: 0602565087

Nombres del ciudadano: CUZCO CARRASCO MANUEL MECIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES C MARIA HERLINDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: CUZCO MUYOLEMA LUIS ARTURO

Nombres de la madre: CARRASCO YANEZ MARIA LUZ

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 175-008-47483

175-008-47483

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:40:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602565087

Nombre: CUZCO CARRASCO MANUEL MECIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

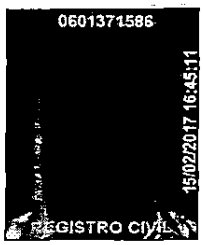

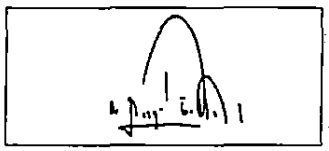

Número único de identificación: 0601371586

Nombres del ciudadano: DAVILA ALBAN ANGEL GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MYRIAM ELIZABETH NUÑEZ LOPEZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: SEGUNDO DAVILA

Nombres de la madre: ANGELA ALBAN

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 179-008-47532

179-008-47532

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:42:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601371586

Nombre: DAVILA ALBAN ANGEL GERARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

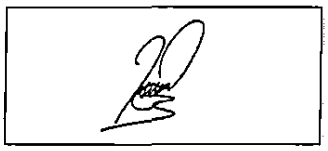

Número único de identificación: 1500877913

Nombres del ciudadano: HARO VEGA ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: HARO MOSQUERA JOSE MARCELINO

Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA MARIA MANUELA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 170-008-47560

170-008-47560

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 15:42:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500877913

Nombre: HARO VEGA ADRIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

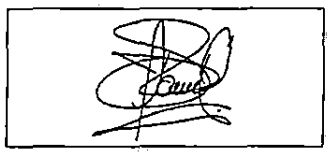

Número único de identificación: 1308141116

Nombres del ciudadano: LOPEZ MENDOZA YASSER ARAFAT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: --------

Nombres del padre: LOPEZ COBEÑA ELIO RAMON IGNACIO

Nombres de la madre: MENDOZA AMAGUAÑA MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 171-008-47593

171-008-47593

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:43:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308141116

Nombre: LOPEZ MENDOZA YASSER ARAFAT

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

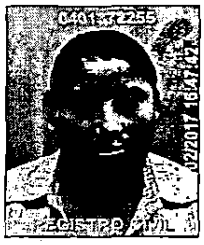

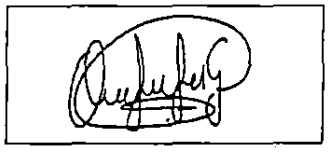

Número único de identificación: 0401372255

Nombres del ciudadano: ORMAZA GUZMAN MARIANA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: ORMAZA GUZMAN MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 170-008-47635

170-008-47635

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 11:44:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401372255

Nombre: ORMAZA GUZMAN MARIANA DE JESUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

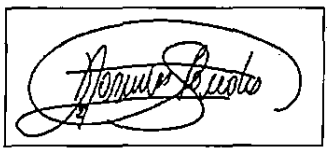

Número único de identificación: 1500371735

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ DARWIN GIOMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORONEL ROMERO JENNYFER PAOLA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: PAREDES NELSON

Nombres de la madre: DIAZ EDELINA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 179-008-47669

179-008-47669

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 10:45:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500371735

Nombre: PAREDES DIAZ DARWIN GIOMAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

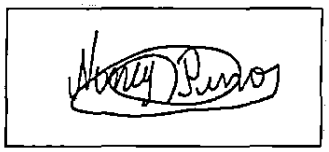

Número único de identificación: 0201072477

Nombres del ciudadano: PINOS SIMBAÑA NANCY MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ROSEL VARGAS GUILLERMO

Nombres del padre: PINOS SABULON

Nombres de la madre: SIMBAÑA EVA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 173-008-47691

173-008-47691

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 15:46:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0201072477

Nombre: PINOS SIMBAÑA NANCY MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

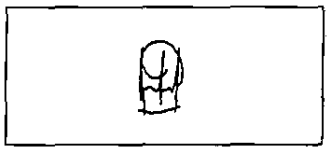

Número único de identificación: 2200398945

Nombres del ciudadano: ROSEL PINOS JANETH ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/JOYA DE LOS SACHAS/LA JOYA DE LOS SACHAS

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: ROSEL VARGAS GUILLERMO

Nombres de la madre: PINOS SIMBAÑA NANCY MARGARITA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 173-008-47728

173-008-47728

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 16:46:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200398945

Nombre: ROSEL PINOS JANETH ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

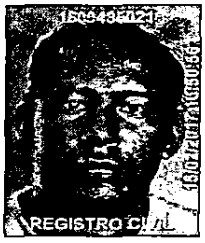

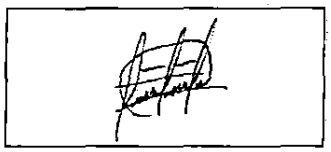

Número único de identificación: 1600485021

Nombres del ciudadano: TAPIA RIVERA MILTON RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TECNICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: TAPIA ANGEL RAUL

Nombres de la madre: RIVERA GLADYS MERCEDES

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 177-008-47769

177-008-47769

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 15:47:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600485021

Nombre: TAPIA RIVERA MILTON RAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

Razón.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARCHIDONA.- La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil (e), mediante Resolución Administrativa N.- 073-A-GADMA, firmada por el Ing. Jaime Shiguango Pisango – Alcalde.- Registrada la presente escritura de constitución de la compañía ARCHIDONAGREEN S.A., que hacen los señores JESSYCA ANDREINA AVILES LARA, GUILLERMO WILLAN ARAUJO LEGUIZAMO, FRANCO BOLIVAR CAMPOVERDE, MANUEL MECIAS CUZCO CARRASCO, ANGEL GERARDO DAVILA ALBAN, ADRIAN HARO VEGA, YASSER ARAFAT LOPEZ MENDOZA, MARIANA DE JESUS ORMAZA GUZMAN, DARWIN GIOMAR PAREDES DIAZ, NANCY MARGARITA PINOS SIMBAÑA, JANETH ELIZABETH ROSEL PINOS y MILTON RAUL TAPIA RIVERA, con domicilio en la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo y la duración de cien años.- Se inscribe en el TOMO 16 "MERCANTIL" con el NUMERO 004, REPERTORIO 015, HORA 08:48, del año dos mil diecisiete.- CERTIFICO: Archidona, a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete..

Ab. Paola Cherres Escudero
REGISTRADORA (e)

Elaborado por: D.F.	
Revisado por: P.Ch.	

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ARCHIDONA GREEN S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
NAPO	ARCHIDONA	ARCHIDONA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
NAPO	ARCHIDONA	ARCHIDONA
PARROQUIA:	BARRIO: PIEDRA GRANDE	CIUDADELA:
CALLE: CIRCUNVALACION	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: MISAHUALLI
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA DE MADERA	OFICINA No.: S/N
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062-889 096	TELÉFONO 2: 062 889 321
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mecascuzco1971@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0958990027	FAX:	

N° TRAMITE: 7743-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL BALNEARIO CAPOA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO WILLAN ARAUJO LEGUIZAMO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1500596224

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

5.2.2